

luciones propuestas para satisfacer á las necesidades de la agricultura, nos pone en aptitud de poder emitir nuestro juicio acerca de cada una de ellas, y de demostrar que los esfuerzos impendidos en este sentido no serán del todo inútiles para el progreso y adelanto de la agricultura.

III

Crítica de las soluciones.

La beneficencia pública no puede ser considerada en realidad como una solución del problema agrícola. Lo limitado de su acción, la escasez de los recursos que puede proporcionar, los pocos cultivos que pueden merecer su protección y los insignificantes beneficios que con su auxilio es dado alcanzar, hacen que en nuestro estudio no demos importancia á las instituciones, que como las de Irlanda y Baviera, se han constituido bajo la inspiración de un sentimiento generoso y caritativo.

Por otra parte creemos, que cuando el establecimiento de instituciones de esta naturaleza se hace necesario en una Nación ó provincia, el estado de su agricultura es tan primitivo y los cultivadores están reducidos á situación tan precaria y miserable, que allí sería imposible hacer intervenir el crédito, como factor de producción, por falta de quien pudiera merecer su otorgamiento ó lo que es lo mismo, que la beneficencia pública es el crédito de los pueblos en su infancia.

Nótase, sin embargo, que en las instituciones cuyo mecanismo hemos analizado, el préstamo es reembolsable y que sólo puede verificarse mediante la celebración de un contrato de prenda ó con caución; pero esto no las priva de su carácter benéfico, ni las levanta á la altura de establecimientos de crédito, como no se han levantado los Montes de Piedad á pesar de que han llegado á practicar sus operaciones con un espíritu más marcadamente mercantil.

Las sociedades cooperativas de crédito propagadas en Italia han resuelto en parte el problema agrícola de una manera satisfactoria; pero tanto su propia naturaleza como la organización en virtud de la cual funcionan, han contribuido á hacer ménos benéficos sus resultados, y á evitar que alcancen un desarrollo en proporción con los intereses que deben servir.

La forma de estas sociedades de comercio conviene más propiamente á los obreros, á los trabajadores de fortuna escasa, á aquellos que sólo pueden adquirir pequeños anticipos en virtud de la confianza que todos ellos reunidos pueden inspirar. La sociedad cooperativa de crédito es la institución de crédito de las clases poco acomodadas, cuyo capital, formado por el ahorro de todos, es repartido entre todos los socios; cuya clientela está limitada á los accionistas, y cuyas operaciones no traspasan los límites del escaso crédito de que pueden gozar cada uno de los socios responsables.

El objeto levantado que estas instituciones se proponen es obtener una economía en la producción, un ahorro en el consumo ó un capital cuyo precio vuelva á ser repartido entre todos sin reportar más gravámen que el que su uso haga indispensable.

Mr. Abrial dice: "Los bancos de anticipo de Prusia tienen por objeto procurar á los obreros y artesanos los capitales de que tienen necesidad para mantener su trabajo en constante actividad. Llegan á ello, como todos los bancos, extendiendo el poder de su crédito por medio del desarrollo correlativo de las cualidades morales y económicas, constitutivas de esta facultad, y sirviéndose despues de este crédito para hacerse los intermediarios entre los capitalistas que dan dinero y los artesanos obreros que lo solicitan. Pero hay entre los bancos ordinarios y los bancos de anticipo de Prusia esta diferencia característica, que el crédito de los bancos de Prusia no es extraño á aquel de quien lo solicitan, sino que resulta de la reunión, en un haz comun, del crédito individual de los que piden prestado.

"A este efecto, los obreros y los artesanos que se sienten incapacitados para obtener por su débil crédito los capitales de que tendrían necesidad, se reúnen en una sociedad, cuyos miembros son todos solidarios. Hecho esto, la Sociedad pide prestado y reparte en seguida los capitales prestados entre los socios, segun sus necesidades y en la proporción del crédito de cada uno de ellos. Sin embargo, tiene necesidad de subordinar sus préstamos á la consignación de una prenda, ó á la caución de uno de los socios."¹

Las sociedades de crédito de Delitzsch pueden, pues, definirse: una Sociedad de crédito mútuo establecida entre obreros ó artesanos con el objeto de procurarse recíprocamente, por medio de su crédito comun, los fondos necesarios para el ejercicio de su industria y de su comercio.

La forma y naturaleza de estas instituciones no las hace, pues, propias para servir en grande escala los intereses de la agricultura, y si el ejemplo de lo que con ellas ha acontecido en Italia parecería á primera vista concluyente y decisivo, sin embargo, deben su progreso y desarrollo más á las operaciones comerciales que á las agrícolas.

Las sociedades cooperativas de crédito en Italia hacen todo género de operaciones y es tal la importancia de las que practican con el comercio y con la industria, que Mr. Leon Say, cuando estudió su mecanismo, llegó á creer que el crédito agrario no era posible sino á condición de que la clientela no fuese enteramente agrícola, y comprendiese además de los agricultores un gran número de comerciantes é industriales.

Por otra parte, las sociedades cooperativas no son susceptibles de un gran desarrollo; pueden existir en extraordinario número; pero la pequeñez de su capital y la necesidad de que las operaciones no se lleven á término sino con los mismos socios, no les permiten modificar nunca de una manera sensible la situación de la agricultura en el país donde se es-

1 P. P. Abrial. Du Crédit et des Institutions de Crédit, pag. 127.

tablecen. Una que otra, colocada en circunstancias excepcionales puede reunir un capital de consideracion; pero el mayor número vegetará siempre en una mediocridad imposible de vencer.

La solucion dada al problema agrícola por las sociedades cooperativas no puede decirse que sea definitiva: ellas en determinados centros que les sean propicios podrán arraigarse en las costumbres y hábitos del pueblo y mejorar en parte la situacion de la agricultura, pero su intervencion no se invocará como eficaz en todos los países.

Cuando la agricultura ha recurrido á los bancos hipotecarios para hallar en ellos los capitales necesarios para su progreso y desarrollo, cuando los Gobiernos han favorecido la creacion de estas instituciones con igual propósito, sólo á medias se han obtenido los resultados perseguidos.

Todas las consideraciones que en el curso de nuestro estudio hemos hecho valer para señalar la diferencia que existe entre el problema agrícola hipotecario y el propiamente agrícola, así como la diversidad de necesidades de la explotacion agrícola, bastan para comprender que una sola clase de estas instituciones no puede ser suficiente á satisfacer tan disímolos objetos.

Los bancos hipotecarios han cumplido su mision, en cuanto de ellos era de esperarse, pero siempre han dejado en pié la cuestion agrícola.

Ha sido un error por desgracia muy compartido, durante mucho tiempo por publicistas y economistas, el atribuir á estos bancos un doble objeto; pero por fortuna hoy se ha disipado ya y nadie se atreveria á incidir de nuevo en él.

Pero si fué un error llamar á los bancos hipotecarios para salvar á la agricultura de sus escaseces de capital, error mucho más grave es pretender que sean los bancos de emision los que por medio de sus billetes se encarguen de comanditar sus intereses.

Los bancos de emision no son ni pueden ser los auxiliares de la agricultura, como el billete de banco que emiten no es

ni puede ser el agente para facilitarle los capitales de que ha menester.

Cuando estudiamos la emision del billete de banco é hicimos ver los principios que servian de garantía á su circulacion, cuidamos hacer notar que las obligaciones en cartera, que son las encargadas de suministrar á la caja las cantidades que diariamente importan sus vencimientos, á fin de reintegrarle las sumas pagadas á los tenedores de billetes, debian tener un plazo medio, en íntima relacion con el plazo que los billetes tardan en las manos del público sin ser cobrados, para que de esa manera la cartera pudiera ser una garantía eficaz y no se alterara la armonía de que en gran parte depende el reembolso inmediato de los billetes. Pues bien; si esto es cierto, ¿cómo puede el billete de banco ser empleado, sin peligro, en operaciones agrícolas cuyo plazo jamás ha de poder ser igual al de aquellas que se practican con el comercio y con la industria?

Sin duda alguna las obligaciones de los agricultores no pueden otorgarse á un plazo igual á las de los comerciantes, porque las necesidades de los unos son distintas de las de los otros. Los unos hacen ventas á un plazo fijo en relacion con el plazo á que verifican sus compras, y los otros tienen que esperar la recoleccion de sus cosechas para verse reintegrados de los capitales que han empleado en la explotacion del suelo. Exigir de los agricultores la devolucion de los capitales que se les anticipan, ántes de que la produccion á que se han consagrado haya sido terminada, es colocarlos en la imposibilidad de que cumplan sus compromisos. Y si el plazo ha de ser largo para asegurar que á su espiracion los capitales serán pagados, y el billete de banco no puede permanecer igual tiempo en circulacion y ha de ser cobrado ántes de que el deudor del banco cubra su adeudo, es probable que el desequilibrio que estos hechos produzcan, haga nacer el peligro de la falta de pago de dicho título.

El ideal á que aspiran los bancos de emision consiste en lograr que sus operaciones activas y pasivas obedezcan á

un plazo igual, es decir, en procurar que sus billetes á la vista sean en realidad á plazo, para que sean cubiertos con el producto de los préstamos que con ellos mismos hubieran ejecutado, y este ideal se pierde ó se hace de imposible realizacion, si los plazos no concuerdan y existe entre ellos la diferencia que necesariamente debe existir entre los de la agricultura y los del comercio.

Dados estos principios indiscutibles, pretender que los bancos agrícolas emitan billetes ó que los bancos de emision sean los encargados de hacer á la agricultura sus anticipos, es exponer á las Naciones á que sufran trastornos graves en su circulacion interior, á que se perturben las relaciones existentes entre los bancos de emision y el comercio, y á que unos y otro dejen de alcanzar un progreso duradero.

Cuando Mr. Courcelle Seneuil, desentendiéndose de estos preceptos y de estas consideraciones, al sostener la pluralidad de bancos de emision, cree que ella seria la solucion del problema agrícola, obra arrastrado sin duda por la exageracion del espíritu de escuela y tal vez seducido por el brillante ejemplo dado por los bancos escoceses, que á pesar de su emision de billetes, han servido con fruto los intereses de la agricultura durante más de un siglo; pero no debemos dejar de insistir en recordar que el instrumento que en Escocia ha proporcionado cuantiosos recursos á la industria agrícola, no ha sido el billete de banco sino el depósito; porque aquel título fué siempre de circulacion escasa y restringida con gran asombro de los que creyeron ver la Escocia inundada de billetes.

Las instituciones de crédito que obran como intermediarias entre los capitalistas y los que han menester de capital, deben buscar para proporcionarse éste, con las garantías necesarias de reembolso, y poder usarlo útilmente, un título que esté en armonía con las operaciones que hayan de practicar y cuya naturaleza se acomode fácilmente á ellas; por eso los bancos hipotecarios, que obran verificando préstamos á largo plazo, se valen del bono hipotecario, y los bancos de emision que

hacen sus anticipos á muy corto plazo, emplean el billete de banco.

Querer trastornar este mecanismo y pretender que indistintamente pueden emitirse unos ú otros valores sin alterar los plazos y naturaleza de las operaciones que se llevan á cabo con los capitales que ellos proporcionan, es falsear el principio generador sobre que descansa el crédito y la razon de ser de la diversidad de las instituciones que lo otorgan.

Pero si el billete de banco no ha podido ser el auxiliar de la agricultura, ¿por ventura puede serlo el papel moneda de curso forzoso, es decir, el billete de banco no reembolsable, emitido por el Estado y garantizado por él?

El miraje engañoso del papel moneda ha seducido al mayor número en todas las cuestiones de crédito; pero mucho más, sin duda, en todas aquellas que á la agricultura se refieren.

Victor Borie dice: "El número de los inventores de los bancos de crédito agrícola ú otros, apoyados en una emision de papel moneda, es ilimitado. Sobre todo, en los momentos difíciles, cuando seria preciso conservar la mayor prudencia, es cuando los financieros improvisados se dan la satisfaccion de poner en conocimiento del público los productos de su imaginacion. Acuñar moneda con papel es una idea que parece tan sencilla, tan natural, que á todo el mundo se le ocurre y que todo el mundo la comprende. La facilidad con que el público está dispuesto á aceptar estas formidables soluciones, es increíble. He aquí un pedazo de papel, se dice, que no tenia ningun valor; se imprime en él una viñeta, se graban en él una ó varias firmas, y valdrá mil francos. ¡He aquí un verdadero prodigio! El público está seducido. ¿Pero este papel representa en realidad un valor de mil francos? He aquí la cuestion."¹

En efecto, los espíritus dotados de un gran poder imaginativo son propensos á caer en una red engañadora. Ven circu-

1 V. Victor Borie. Obra citada, páginas 49 y 50.

lar todos los días, de mano en mano, pedazos de papel adornados con grabados, á los cuales se les atribuye un valor que en realidad representan, y se extravían y creen que cualquier otro pedazo de papel podrá, como el billete de banco, llenar las mismas funciones y desempeñar el mismo oficio en la circulación, con sólo el trabajo de darle la forma y apariencia que aquel tiene.

De aquí nacen todos esos innúmeros proyectos á que hace referencia Mr. Borie, proyectos que si hubieran sido ejecutados, habrían causado la ruina inevitable de los protectores y de los protegidos: de los Estados y de los pueblos.

La consecuencia forzosa de estos sistemas, en que ha debido servir de agente el papel moneda, ha sido la intervencion del Poder público, el ejercicio por su parte de la facultad de crear la riqueza, el desempeño de su oficio de banquero. Era natural. La omnipotencia del Poder público era la única fuerza bastante poderosa para violar todos los principios científicos, para trastornar el órden social, y para hacer que surgiera de esa violacion y de ese trastorno, el progreso de las Naciones.

La intervencion del Estado se ha considerado tan indispensable, se ha creído su accion tan eficaz en las cuestiones agrícolas, que cuando se ha abrigado el temor de que su poder no fuera bastante para contrarestar la inevitable depreciacion de un papel moneda no reembolsable, se le ha querido exigir que se constituyera garante de las obligaciones de los agricultores, que les diera una especie de aval para que fueran fácilmente descontadas por los capitalistas y se transformara en cobrador gratuito de los particulares.

“No, dice Mr. Borie, refutando uno de estos proyectos quiméricos, el Estado no puede hacerse banquero, ni dar su garantía á nadie; pues el Estado es todo el mundo; su dinero es nuestro dinero, el de todos los contribuyentes, y no puede distraer un céntimo en provecho de nadie, fuera de los servicios públicos, sin dañar con la pérdida de ese céntimo á los contribuyentes. No, el Estado no puede organizar bancos

agrícolas por la sencilla razon de que la organizacion de un Banco no es nada, y que no es un secreto para nadie; los bancos se organizan por sí solos cuando tienen dinero y encuentran á quien darlo en préstamo; para esto no se tiene necesidad del Gobierno. Pero lo que falta es dinero. ¿Se entiende por organizar un Banco proporcionarle los capitales necesarios para que funcione? Si los capitales no vienen solos, atraídos por la confianza ¿dónde los encontrará el Estado? ¿En la bolsa de los contribuyentes? No se atrevería á tomarlo. ¿Con qué derecho me quitaria mi dinero para dárselo á vos? Esto no se discute. Pues bien, casi todos los proyectos de bancos agrícolas se apoyan sobre este poder del Estado, que no es nada, si no es una colectividad, una asociacion, y que no tiene nada si no es nuestro dinero.”¹

La solucion propuesta por medio de la emision de papel moneda ó por medio de la garantía directa proporcionada por el Estado ha sido, pues, la más anómala de todas las soluciones, porque ha estado en abierta pugna con todos los principios admitidos por la ciencia, y porque pretende hacerle desempeñar al Estado una funcion que en manera alguna podria corresponderle, dada su íntima organizacion.

El *Crédit Agricole*, sin duda alguna, hubiera podido satisfacer las necesidades de la agricultura francesa, pero los errores sistemáticos cometidos en su organizacion, acabaron por hacerlo ineficaz para su objeto.

El sistema adoptado por esta institucion para normar sus operaciones, la emision de bonos de caja, á plazo, puestos en armonía con la duracion de los préstamos, la forma dada á la garantía otorgada en favor de las obligaciones de los cultivadores, los rápidos procedimientos establecidos para la ejecucion de los contratos celebrados, todo obedecia á principios de antemano establecidos y estaba inspirado en un plan concertado teniendo en mira la naturaleza de la explotacion agrícola y los preceptos científicos que gobiernan la constitucion de las instituciones de crédito.

¹ Victor Borie. Obra citada, págs. 180 y 181.

Mr. Josseau, da término á su estudio sobre el crédito agrícola apoyando la solución buscada por medio de la fundación del *Crédit Agricole*. Dice: "Nosotros creemos que la mejor es siempre la que se ha ensayado en 1860 y á la cual no ha faltado sino el ser practicada con más prudencia: una gran institución central, debida á la iniciativa privada, con sucursales ó sociedades locales en todos los lugares donde se hiciera sentir esa necesidad, á fin de poner el crédito al alcance de toda la población agrícola; pero sin excluir al comercio y á la industria."¹

No tiene razón Mr. Josseau. El defecto principal de la institución fué ser central y única para la Francia, creada siguiendo el modelo del Banco de Francia y del *Crédit Foncier*. La sociedad debía ser intermediaria entre capitalistas y agricultores, y en lugar de desempeñar por sí misma esta función se propuso crear otras sociedades que satisficieran esa necesidad. Fué intermediaria de las intermediarias, y como estas últimas no llegaron á establecerse sino en parte, no pudieron los agricultores acercarse hasta ella para recibir sus beneficios.

El centro donde los agricultores residen y el lugar donde puede juzgarse del crédito que haya de otorgárseles, es el campo, es decir, el departamento ó el distrito rural. La ciudad central, capital de una Nación, es la residencia del comercio y de la industria. Un banco fundado en París debía naturalmente desdeñar las imposiciones agrícolas y preferir las comerciales y vivir en perpetua ignorancia y desconocimiento de los intereses para cuyo servicio había sido establecida. Prohibirle la práctica de operaciones con el comercio hubiera sido privarla de dar empleo á su capital y á sus depósitos; autorizarla, como se la autorizó, para hacer todo género de operaciones bancarias, era facilitarle huir de la agricultura cuyas garantías no podía apreciar y cuyas necesidades estaba muy léjos de poder conocer.

1 J. B. Josseau. Obra citada, pág. 442.

Otro error de no ménor importancia fué la limitación exagerada del plazo concedido para el descuento de las obligaciones agrícolas y para los anticipos verificados con garantías prendarias; porque es imposible que el comercio y la agricultura puedan satisfacer sus deudas dentro de igual término. Esta limitación, como la organización de la sociedad, favoreció más todavía, el que se desviara, como se desvió del objeto á que estaba destinada.

El mejor ensayo llevado á término para resolver las cuestiones de la agricultura, el que pudo verificarse bajo mejores auspicios y con las más sólidas garantías de éxito feliz, no pudo producir los resultados que eran de esperarse, á causa de estos errores ocasionados deliberadamente por las preocupaciones arraigadas en el espíritu de una escuela de economistas que han querido hacer de las instituciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, lo que han hecho del Banco de Francia: banco único, central y monopolizador.

El último esfuerzo intentado para proporcionar el crédito á la agricultura ha sido reformar la legislación civil, en cuanto ha estorbado por sus formalidades la facilidad que se necesita para otorgar, cuando se obtienen capitales en préstamo, las garantías que el capitalista exige.

Hacer el contrato de prenda civil, cuando se trata de propiedades agrícolas, igual al contrato de prenda comercial; permitir que pueda constituirse sin la traslación de la cosa á poder del acreedor; consentir en que la ejecución de los derechos que de ella se derivan se haga con la rapidez que la ley autoriza cuando se trata de prenda comercial; libertar al arrendatario, mediero ó cultivador de las preferencias concedidas al propietario del inmueble, que lo imposibilitan para disponer de los frutos de su trabajo y darlos como seguridad del crédito que reciba, ó lo que es lo mismo, modificar la legislación en el sentido de favorecer á la agricultura con todas las medidas dictadas en bien de la industria y del comercio, es allanar el camino á las instituciones de crédito que quieran poner á su disposición capitales en abundancia; es

reconocer la mayor parte de los obstáculos que hasta hoy han mantenido á los capitalistas en constante retraimiento y preparar la éra futura de engrandecimiento y de progreso que le está reservada.

Hemos analizado cuidadosamente todos los diversos proyectos acreditados para la solución del problema agrícola, hemos visto y considerado las instituciones imaginadas al efecto hasta en sus más íntimos detalles y hemos procurado profundizar la razón de ser de cada uno de aquellos proyectos. En el estudio llevado á término hemos hecho conocer el verdadero carácter que reviste la cuestión agrícola, y del exámen de su naturaleza y condiciones, de las necesidades que con más urgencia resiente la agricultura, creemos haber determinado los verdaderos principios á que debe sujetarse el sistema que se adopte de preferencia.

¿Cuál es ese sistema? ¿Él consiste tan sólo en la organización que se dé á los bancos agrícolas?

IV

Organización de los bancos agrícolas.

El éxito feliz que las instituciones de crédito alcanzan al funcionar, depende únicamente de la organización que reciben. Los bancos agrícolas son una necesidad para la agricultura de todos los países; ella reclama sus servicios con el afán de progreso que todas las ramas de la riqueza pública resienten; y si hasta hoy los que se han llegado á establecer, ó han sido puestos en liquidación por ineficaces ó se han desviado de su objeto, ha dependido de defectos cometidos en su organización.

Los bancos agrícolas para poder servir á la agricultura de intermediarios útiles y poner sus obligaciones al alcance del descuento de los bancos de emisión, es decir, para desempeñar el papel que les corresponde, deben reconocer como principal deber establecerse en el lugar más próximo á los centros agrícolas donde están radicados los intereses que han de servir.

En efecto, si el banco agrícola ha de ser verdadero intermediario entre capitalistas y agricultores, y para esto le es preciso conocer el crédito que á cada agricultor puede dispensársele sin peligro, en vista del estado de sus cultivos, ¿cómo ha de estar en situación de apreciar estos hechos y satisfacer esta necesidad sino viviendo entre los agricultores y en la región explotada por ellos?

Enhorabuena que el banco de emisión escoja de preferencia el centro manufacturero ó comercial: allí reside su clien-

tela, allí están las riquezas á cuya movilizacion y reproduccion va á contribuir; pero no se concibe que esa misma pueda ser la residencia del banco agrícola, á quien sólo indirectamente puede interesar el rápido desarrollo y crecimiento fácil que el comercio y la industria puedan asegurar.

De este primer principio nace, como necesaria consecuencia, otro de no menor importancia: los bancos agrícolas deben ser múltiples, y en el número que baste á llenar las necesidades de cada país.

Si alguna vez la cuestion de la multiplicidad de las instituciones de crédito, como opuesta á la unidad, no puede sugerir las objeciones varias que se hacen valer, cuando de los bancos de emision se trata, es en esta ocasion en que se aplica á los bancos agrícolas; porque éstos, por el objeto mismo á que se consagran, deben existir en cada region agrícola, en todos los centros donde la agricultura está llamada á alcanzar un gran desarrollo.

Por otra parte, como los bancos agrícolas no emiten títulos al portador y á la vista, sino obligaciones á plazo, de vencimientos variados, en relacion con los de los préstamos, no son de temerse, ni siquiera remotamente, los peligros que han dado motivo á las restricciones inventadas para poner un correctivo á la emision del billete de banco.

La Alemania, por lo que toca á sus bancos hipotecarios, es deudora de los inmensos bienes que ellos han hecho, á la multiplicidad, es decir, al número extraordinario que de ellos existen, y sin duda los bancos agrícolas múltiples, derramados en toda la extencion de un país, en íntimo é inmediato contacto con su clientela y vigilando por medio de agencias eficaces hasta la inversion de los fondos anticipados, producirian iguales é idénticos resultados.

Para la práctica de las operaciones, los principios que sirvieron de base al *Crédit Agricole* frances, no pueden ser mejores. Ellos descansaban sobre estudios atentos y prolijos de la índole de la explotacion del suelo, llevados á cabo por expertos agricultores é inteligentes economistas, y han tenido

en su favor la consagracion de una larga experiencia hecha en un medio á propósito para poder apreciar sus imperfecciones.

Hacer anticipos sobre prenda ó caucion, exigiendo para la celebracion del contrato el menor número posible de formalidades externas, y estipulando para su ejecucion los medios más rápidos; descontar obligaciones á plazo para realizar en favor de los agricultores sus capitales futuros; garantizar los efectos endosables que puedan crearse para permitir que lleguen hasta la cartera de los bancos de emision, amparados con ese aval; encargarse en comision de la venta de sus productos para poder llevarlos á los mercados en los momentos más oportunos para su realizacion ventajosa; y para procurarse los capitales que han de dar en préstamo, recibir depósitos con interes y emitir, en cambio, bonos de caja reembolsables á plazos iguales á los de las operaciones practicadas; tales son las operaciones que corresponden á los bancos agrícolas, segun los concebimos y segun el sistema llamado á lograr un gran porvenir.

Hemos terminado el estudio que hemos consagrado á la cuestion agrícola, y aunque abrigamos la conviccion de que todavía falta mucho por hacer para resolverla convenientemente y de una manera satisfactoria, no dudamos que el exámen que hemos hecho de todos los errores cometidos, contribuirá en parte á disipar muchas dudas y podrá ayudar á que se modifiquen ideas y principios todavía muy en boga.¹

1 El Gobierno mexicano preocupado por la suerte de la agricultura nacional otorgó en 1889 varias concesiones para establecer en diversos Estados de la República Bancos Agrícolas de un porvenir todavía dudoso. Como nosotros, examinando esas concesiones, publicamos un Estudio en el periódico "El Partido Liberal," creemos conveniente reproducir en el Apéndice el citado Estudio.